



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El que suscribe, **Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna**, integrante de esta Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 Fracción II, 94 Fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 10 Fracción V, 96, 97, 98 fracción I y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto exhortar al Gobierno Federal y al Poder Ejecutivo del Estado, para que realicen las acciones necesarias para la dispersión inmediata de los recursos públicos del FONDEN a los municipios afectados por el Huracán Willa; al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nayarit es una de los 32 Estados que conforman la República Mexicana, su superficie territorial representa 1.4% del territorio nacional, que lo ubica en el lugar nacional 23. El Estado colinda al Norte con Sinaloa y Durango; al Este, con Durango, Zacatecas y Jalisco; al Sur, con Jalisco y el Océano Pacífico; al Oeste, con el Océano Pacífico y Sinaloa.<sup>1</sup>

El Estado de Nayarit cuenta con una superficie de 27,857 km<sup>2</sup>. Se localiza en el noroeste del país. El clima es cálido subhúmedo, principalmente, con una

<sup>1</sup> Consultable en: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Conociendo Nayarit*. México, 2013.  
[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/conociendo/NAYARIT.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/conociendo/NAYARIT.pdf)

temperatura media anual de 25 grados centígrados, y una precipitación anual promedio de 1,100 mm.<sup>2</sup>

Así pues, Nayarit se encuentra integrado por los 20 municipios siguientes: Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala Tepic, Tuxpan y Xalisco.<sup>3</sup>

Ahora bien, a pesar de ser un bello Estado, rico en agricultura, gastronomía, arquitectura y destinos turísticos, entre otros, no quedó exento de la fuerza de la naturaleza, pues a pesar de que, como en muchas ocasiones, se tomaron las medidas preventivas necesarias, fuimos rebasados por ella; pues el pasado 23 de octubre de 2018, la zona norte del Estado de Nayarit, fue gravemente afectada, tras el paso del Huracán Willa, principalmente en los municipios de Acaponeta, Huajicori, Rosamorada, Tecuala y Tuxpan, donde miles de familias nayaritas perdieron todo su patrimonio.

En consecuencia, tras la difícil situación que presenta el Estado, fue publicada el día de hoy, 30 de octubre del presente año, en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por el inminente impacto del huracán Willa el día 23 de octubre de 2018, en 12 municipios del Estado de Nayarit,<sup>4</sup> misma que declara lo siguiente:

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acaponeta, Compsotela, Huajicori, Del Nayar, Ruiz, Rosamorada, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tuxpan del Estado de Nayarit, por el inminente impacto del huracán "Willa" el día 23 de octubre de 2018.

---

<sup>2</sup> Consultable en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114823/nayarit.pdf>

<sup>3</sup> Artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

<sup>4</sup> Consultable en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542377&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542377&fecha=30/10/2018)

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Nayarit pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

En este sentido, es que me permito presentar esta proposición, pues una vez que se ha emitido dicha declaratoria, es procedente acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, se estima necesario emitir una proposición de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, para que las autoridades correspondientes hagan llegar de manera inmediata los recursos que miles y miles de familias nayaritas tanto necesitan; al tenor de la siguiente:

### **PROPOSICIÓN DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, y al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, para que realicen las acciones necesarias para la dispersión inmediata de los recursos públicos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, a los municipios afectados por el Huracán Willa.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.

**TERCERO.-** Para su conocimiento, comuníquese el presente Acuerdo a las y los Diputados y Senadores por Nayarit ante el Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 97, párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

**A T E N T A M E N T E**

**TEPIC, NAYARIT; A 30 DE OCTUBRE DE 2018**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. R. Salcedo Osuna', written over the printed name of the signatory.

**DIPUTADO MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA**